

Ricardo De Los Santos
Presidente

Lía Ynocencia Díaz Santana
Secretaria

María Mercedes Ortiz Diloné
Secretaria ad hoc

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); años 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 573-25 que nombra a los señores Julio César Mateo Báez, Jaime Marte Martínez y Omara Josiel Corporán Castillo, cónsules generales de la República en Saint John - Antigua y Barbuda, Caracas, República Bolivariana de Venezuela y Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, respectivamente, y al señor Elías de Jesús Brache Rivas, representante alterno de nuestro país en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Deroga el artículo 2 del Decreto núm. 735-22, el artículo 4 del Decreto núm. 580-20 y el artículo 2 del Decreto núm. 522-21. G. O. núm. 11216 del 9 de octubre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 573-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Julio César Mateo Báez**, queda designado cónsul general de República Dominicana en Saint John, Antigua y Barbuda.

ARTÍCULO 2. **Jaime Marte Martínez**, queda designado cónsul general de República Dominicana en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 3. **Omara Josiel Corporán Castillo**, queda designada cónsul general de República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 4. **Elías de Jesús Brache Rivas**, queda designado representante alterno de la República Dominicana en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

ARTÍCULO 5. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 735-22 del 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 580-20 del 22 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 7. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 522-21 del 23 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 8. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1^{er}) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 574-25 que designa al señor Tomás Darío Castillo Lugo, director general interino del Instituto Agrario Dominicano, a título honorífico, en adición a las demás funciones públicas que actualmente desempeña. Deroga el Decreto 518-21 y el artículo 1 del Decreto núm. 401-25. G. O. núm. 11216 del 9 de octubre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 574-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.